



## **Comunidad de Madrid**

---

Se han recibido en esta Secretaría General Técnica los siguientes **Proyectos de Decretos del Consejo de Gobierno**, junto con sus Memorias de Impacto Normativo, promovidos por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica**, a instancia de la **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad**, informa lo siguiente:

*Primera.- Se sugiere la revisión de la previsión contemplada respecto del profesorado en el artículo 9.4 del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas, en cuanto tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se considera más oportuno que la remisión legal se haga al capítulo II del Título V (artículos 57 y siguientes) de dicha ley.*

*Segunda.- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en el artículo 3, referido a los fines de la ley contempla, entre otros, los de garantizar la implementación*



## **Comunidad de Madrid**

---

*de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia en todos los ámbitos y el de impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia mediante la formación interdisciplinar, inicial y continua de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes.*

*Esta misma ley, dedica su artículo 5 a la formación especializada en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia de los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad estableciendo sus contenidos mínimos.*

*En este sentido, se sugiere que se valore la conveniencia de incorporar al proyecto alguna previsión en relación con lo expuesto, en particular en relación con los proyectos que establecen los planes de estudios correspondientes a titulaciones en cuyo ejercicio profesional se pueda tener contacto habitual con niños y adolescentes, como son Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible, Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA**